

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 389 -2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 OCT. 2008

VISTO: El Oficio N° 208-2008/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 4248-2008/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 0063-2008/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Vistos se pone en conocimiento de esta Presidencia Regional presuntos actos irregulares cometidos por el responsable de Caja del Centro de Salud de Manta, Técnica en Enfermería del Centro de Salud de Izcuchaca, entre otros, lo que ameritarían el inicio de las acciones penales contra el personal comprometido;

Que, evaluado el contenido de los informes precitados, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra los que resulten responsables del manejo presuntamente irregular de los fondos del Seguro Integral de Salud bajo la administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 0063-2008/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

